



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 OCT 1997

VISTO, la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre/94, presentada por el Instituto Fueguino de Turismo (Infuetur), en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$ 173.306,82), y;

CONSIDERANDO: Que en los Informes N° 276/97 y 329/97, se indica que algunas Ordenes de Pago presentan observaciones que impiden su aprobación.

Que las mismas se encuentran detalladas en el Anexo N° I de esta Resolución, el cual forma parte integrante de la presente por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.487,00).

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre/94 hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$ 168.819,82).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas Públicas, según lo dispuesto por el art. 2° inc. b) de la Ley 50°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre/94, presentada por el Instituto Fueguino de Turismo, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$ 168.819,82).

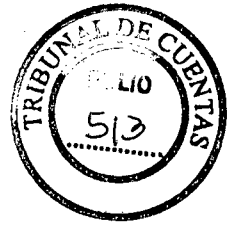
ARTICULO 2°.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MIL

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

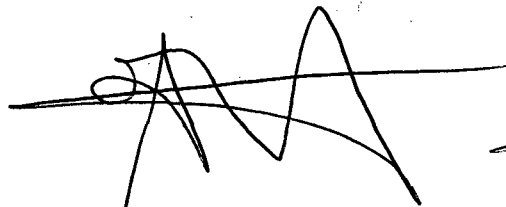
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.487,00), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo N° I, otorgándole al Presidente del Infuetur un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que conteste las observaciones que allí se detallan.

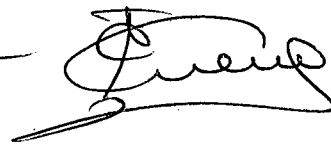
ARTICULO 3°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1°, al Sr. Daniel LEGUIZAMON, presidente del Infuetur.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 144 /97.V.A.

T.C.
REVISÓ
Confeccionó
Controló
V.B.

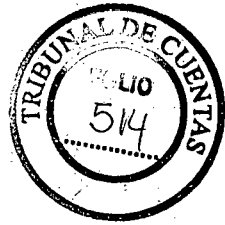

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° I

DE LA RESOLUCION N° 144 /97.

O.P. N° 1072/94---JUAN C. SALGADO---\$ 320,00.-

-Pago de viáticos del chofer del Instituto.

-Según la cláusula novena del contrato firmado entre el Sr. Salgado y el Infuetur, debió abonarse por esta comisión dos medio días de viático más el alojamiento utilizado respaldado documentalmente. Deberán indicar los motivos del pago efectuado.

O.P. N° 1089/94---CREDISOL---\$ 3.153,00.-

-Se deberá adjuntar recibo reglamentario de la firma Credisol.

O.P. N° 1100/94---STELLA DOMINGUEZ---\$ 95,00.-

-Reintegro de una factura.

-La factura adjuntada a la O.P. está enmendada en su importe.

-La factura presentada por la agente para su reintegro, es la N° 01092 de la Panadería la Unión, de Tolhuin, la misma es de fecha 02/11/94, fecha en que la agente Domínguez comenzaba una comisión en la ciudad de Río Gallegos, según consta en la O.P. N° 1063/94, la Resolución N° 614/94 y la planilla de viáticos firmada por la agente que acompaña a la O.P. N° 1063/94.

O.P. N° 1108/94---BCO. T.D.F.---\$ 300,00.-

-Pago de viáticos al agente Gandini.

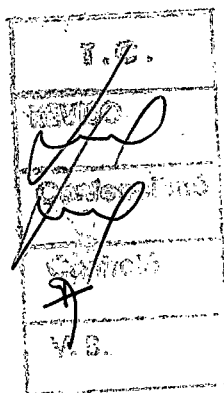
-Falta adjuntar la planilla de viáticos y la Resolución donde se autoriza la comisión y se aprueba el gasto.

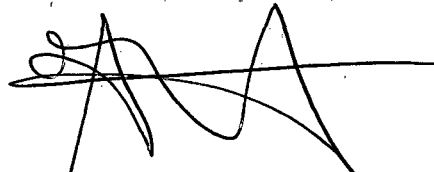
O.P. N° 1158/94---SOC. HOTELES SUDAMERICANO---\$ 619,00.-

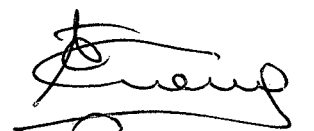
Existen errores en los pagos, es por ello que el In.Fue.Tur. remite en fecha 10/09/96 la Nota N° 648/96 del Infuetur, en oportunidad de presentar la rendición ante este Organismo de Control, donde se indica a la Soc. Hotelera Sudamericana, que se abonó dos veces la suma de \$ 89,50; deberán demostrar documentalmente la compensación del crédito generado por este pago.

TOTAL DEL CAPITULO DE OBSERVACIONES

\$ 4.487,00.-




C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia